

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

<p>Sres. Asistentes: <i>Sr. Alcalde Presidente</i> D. Fco Javier Pasamontes Orgaz (PSOE) Señores Concejales D. Enrique del Castillo Hernández (PSOE) D. M Miguel Ángel Fernández Villarreal (PSOE) D. M^aCarmen Fernández Villarreal (PSOE) D. Francisco Santiago Santiago (PSOE) D.Francisco Huete Guzmán (PP) D^a M^a del Carmen Nuño Nuño (PP) D. Antonio José Bascuñana Sánchez (PP)no asiste y justifica su ausencia D. Felix Martín Rubio Hernández (IU) D. José Luis Guzmán Pedraza (IU) Dña Esmeralda Vicente Ruiz Huerta(IU) Secretario D. Ascensión Tapia Sánchez-Pascuala</p>	<p>En la localidad de La Guardia, siendo las veintiuna horas del día siete de noviembre del dos mil catorce, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 7/85,de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a celebrar sesión ordinaria , declarando la presidencia abierta la sesión tratándose los asuntos contenidos en el Orden del Día, se reúnen los señores concejales electos al margen enumerados, asistido por el Secretario Interventor que da fe del acto</p>
---	---

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Formulada por el Sr alcalde la habitual pregunta si alguno de los concejales tenía que formular observación alguna al acta del día 30 de septiembre del dos mil catorce, no haciendo ninguna observación son aprobadas por unanimidad en los términos en que han sido redactadas por secretaria.

SEGUNDO.- DESPACHO DE LA ALCALDÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, el Sr Alcalde Presidente, informa sucintamente a la corporación de las resoluciones que se han adoptado desde la última sesión.

-Resolución de 9 de octubre por la que se convoca a la Comisión de Obras, Urbanismo a celebrar sesión extraordinaria el día 15 de octubre.

-Decreto de fecha 9 de octubre concediendo licencia de apertura para la actividad CAFÉ BAR, en calle Libertad ° 18 a Dña Salor Pascual Molano.

-Resolución de 9 de octubre convocando a la Comisión de Economía y Hacienda a celebrar sesión extraordinaria el día 15 de octubre.

-Resolución de 21 de octubre, de adhesión al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Diputación Provincial de Toledo para el suministro de servicios electrónicos.

-Resolución de la alcaldía declarando la deuda prescrita del Impuesto sobre Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a la finca catastral 9666110VK5096n0001OU.

-Decreto de fecha 27 de octubre ampliando el horario de cierre general para tabernas, cafeterías, restaurantes, discotecas y establecimientos de hostelería en general durante las Fiestas de Navidad.

-Resolución de 28 de octubre, por el que se convoca a sesión extraordinaria a celebrar por la Comisión de Personal el día 31 de octubre .

-Decreto de 30 de octubre por el que se aprueba la generación de ingresos nº2/2014 por importe de 8.360€ procedentes de la Diputación Provincial de Toledo, para transferencias corrientes gastos de basura,. La partida que se incrementa en ingresos es 46100 y en gastos 162/22700 por importe de 8.360€.

-Decreto de 30 de octubre por el que se aprueba la generación de créditos nº3/2014 por importe de 22.007 € procedentes de la Diputación Provincial para transferencias de capital, Cercas del Cura y Plaza de las Hermanas de la Caridad. Las partidas que se incrementan son el ingresos 76100 y en gastos 450/60910.

-Resolución 5 de noviembre por la que se convoca al Pleno a celebrar sesión ordinaria el día 7 de noviembre.

TERCERO.MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (bonificaciones)

Informa el Sr Alcalde que en la Comisión de Economía y Hacienda fue dictaminado favorablemente la bonificación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana para familias numerosas, combinando varios factores como la calificación de familia numerosa especial y general, el valor catastral de los inmuebles, la renta familiar etc

Por último manifiesta que HOMIGUAR, ha enviado una carta a todos los grupos políticos solicitando la exención del impuesto basándose en que está declarada de utilidad pública, añade el sr alcalde que todos saben la labor que realiza Homiguar, de dedicación a los discapacitados.

Por parte de secretaría se informa que la exención no se le puede conceder ya que la ley lo prohíbe, sería una bonificación

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA: BONIFICACIÓN IBI FAMILIAS NUMEROSAS

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 74.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, gozarán de una

bonificación en la cuota íntegra del impuesto, en los términos previstos en este apartado, aquellos sujetos pasivos, que ostentando la condición de titulares de familia numerosa, sean sujetos pasivos del impuesto de una única vivienda que corresponda a la vivienda habitual de la misma.

2. A estos efectos, las unidades familiares, que estén acreditadas como familias numerosas, tendrán derecho a una bonificación sobre la cuota íntegra en los términos y condiciones siguientes:

	Ingresos IRPF <20.000 €	Ingresos IRPF entre 20.000 y 30.000 €	Ingresos IRPF entre 30.000 y 40.000 €	Ingresos IRPF >40.000 €
Familias numerosas de categoría General	40%	30%	20%	10%
Familias numerosas Especiales	50%	40%	25%	15%

3. Además, para obtener el porcentaje de bonificación definitivo se tendrá en cuenta el valor catastral de la vivienda, reduciéndose dicha bonificación cuanto mayor sea el valor catastral de la vivienda objeto, según la siguiente tabla:

	Valor catastral hasta 50.000 €	Valor catastral desde 50.000 hasta 90.000 €	Valor catastral desde 90.000 hasta 130.000 €	Valor catastral desde 130.000 hasta 200.000 €	Valor catastral de más de 200.000 €
Reducción bonificación	0%	10%	20%	30%	50%

4. Para la determinación de esta bonificación resultarán de aplicación las siguientes reglas:

1ª. Para la determinación del concepto fiscal de vivienda habitual será de aplicación el artículo 54 del Reglamento del IRPF aprobado por RD 439/2007, de 30 de marzo.

2ª. La condición de familia numerosa, deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente libro oficial de familia numerosa expedido por la JCCM, o cualquier documentación equivalente, siempre que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en La Guardia.

3ª. Estar al corriente de pago de todos los tributos municipales en la fecha de la solicitud.

4ª. La solicitud de bonificación que surtirá efecto en el ejercicio siguiente a aquel en que se solicite, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a). Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- b). Fotocopia compulsada del libro de familia.
- c). Certificado de empadronamiento.
- d). Declaración de la Renta del último ejercicio.

5ª. Los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones que se produzcan y que tengan trascendencia a efectos de esta bonificación, en los términos que se establezca al efecto.

6ª. En caso de no cumplirse los requisitos exigidos para disfrutar esta bonificación, deberá abonarse la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora.

7ª. Concedida la bonificación, ésta se mantendrá como máximo, por el/los períodos impositivos coincidentes con el período de validez del Título de Familia Numerosa vigente en el momento de la solicitud o, en su caso, de la renovación, debiendo presentarse nueva solicitud, para la no interrupción del beneficio fiscal, antes del 31 de diciembre, excepto para las renovaciones que deban realizarse en el mes de diciembre, en cuyo caso el plazo de solicitud será hasta el 31 de enero. Asimismo, en el supuesto de cambio de vivienda habitual, deberá presentarse nueva solicitud de bonificación.

8ª. Quedan excluidos de la bonificación las plazas de garaje, los trasteros o cualquier otro elemento análogo.

9ª. La bonificación solo se aplicará a la vivienda principal, sin que sea de aplicación a otras propiedades inmobiliarias que el titular tenga en el municipio de La Guardia

Sometido a votación el pleno por unanimidad acordó:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

SEGUNDO.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y someterla a información pública durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a su publicación. En caso de no presentarse reclamación durante ese plazo se entenderá definitivamente aprobado.

CUARTO. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Nº5.

Explica el sr alcalde que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse en el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente , y dado que se dispone de un remanente líquido de 865.900 € , por todo ello , y en cumplimiento de lo establecido por la ley , se propuso la tramitación de un suplemento de crédito de por importe de 31.650 € , son financiados con remanente líquido de tesorería.La justificación viene dada porque los planes provinciales del 2.014 y 2.015 se van a realizar por administración, Urbanización “Cuevas de Palacio”.

Realizada la tramitación legalmente establecida y el dictamen favorable de la Comisión, por unanimidad el Pleno acordó la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y contribuciones especiales , de acuerdo con el siguiente resumen

Altas partida de gastos

Partida	descripción	euros
231/16000	S.Sociales	8.700€
241/13103	P.empleo	22.950€

Total 31.650€

Estado de ingresos

870 Remanente líquido de tesorería 31.650€

Total 31.650€

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
87000	Remanente tesorería	31.650
	TOTAL INGRESOS	31.650

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno . El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO.-LICENCIA DE OBRAS

Vistas las solicitudes de licencias de obras y los informes del técnico municipal, y el dictamen favorable de la Comisión el Pleno por unanimidad acordó conceder las siguientes licencias de obras y liquidar provisionalmente el impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras., construcciones y obras., construcciones y obras., construcciones y obras.,

Dña M^a Ángeles Mejía Hernández, en calle Cabezas nº 4, el inmueble con referencia catastral 9644304VK5094S0001WR, sanear tuberías de cuarto de baño, ejecutar solera para eliminar escalón , tabicar habitación, deberá ingresar en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obra la cantidad de 92,85 €

D. José Alberto López Santos, en Cuevas de Palacio nº 10, con referencia catastral 9045319VK5094N0001WL, arreglo al acceso de su parcela desde la acera existente, deberá ingresar en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras la cantidad de 22,55€

Aqualia, Arreglo de avería , desviar el agua de la tubería general hacia la acequia más próxima , deberá ingresar en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras la cantidad de 37,50€

D. Rafael Álvarez Mendizabal, en representación de la mercantil Agrosostenible SL, en finca “El Casar”, con referencia catastral 0019001VKVK40D0001ZB, rehabilitación de cubierta de nave de unos 300 metros, sanear tablero existente, deberá ingresar en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras la cantidad de 378,00€

-Dña Basilia Guzmán Guzmán, en el cementerio , vaciado de sepultura existente y hacerla nueva, deberá contar con la supervisión del encargado municipal, en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 25,50 €

Dña Carmen Labrador Serrano, en calle Indiano nº 1, volver a hacer una pared de 3x3 m de 1 pie de ladrillo, deberá ingresar en concepto de impuesto municipal de instalaciones, construcciones y obras la cantidad de 19,50 €

Dña Pilar Pedraza Fernández, en calle Lenceros nº 11, inmueble con referencia catastral 9546615VK5094N0001SL, desmantelamiento de tejado y colocación de chapas, cambiar puerta de entrada, las cubiertas deberán tener color ocre o similar, deberá ingresar en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras la cantidad de 91,50 €

Unión Fenosa Distribución SA, solicita la instalación de tres apoyos de madera en la calle Villeta nº 29, referencia catastral 9045301VK509N0001TL, con carácter provisional, con la concesión de la licencia de obras una vez transcurrido 12 meses procederá a la canalización subterránea o a su grapado por la fachada.

D.Justo Fernández Martín Rubio, en calle Villeta nº 32, referencia catastral 9046904VK5094N0001GL, demolición de pared, hacer cerramiento perimetral de 1 pie en los tres lados, abierto en el lado de la nave. Deberá ingresar en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras la cantidad de 64,50 €

D.Eufemio Santiago Tejero y D. Jose María García, ejecución de pared medianera de 10m x 3, en calle Pernalera nº 8 y 10, de referencia catastral 9647914VK5094N0001SL y 9647932VK5094N0001TL, deberá ingresar en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras la cantidad de 54,00 €

Dña M^a del Carmen García Notario, en Plaza Mayor nº8, recorrer los tejados del inmueble con referencia catastral 9145506VK5094N0001RL, deberá ingresar en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras la cantidad de 19,43 €

D. José María Hernández Revuelta, en el cementerio arreglo de sepultura, hacer acera alrededor de la misma, deberá contar con la supervisión del encargado municipal, en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deber

Dña Vicenta García Gómez, Plaza de la Cruz Verde nº 5, referencia catastral 9447204VK5094N0001YL, sustitución de material de cubrición en la fachada de Cercas del Norte, deberá ingresar la cantidad de 121,50 €

Dña Matilde López Tejero, en calle Cercas del Cura nº 3, referencia catastral 9145511VK5094N0001XL, eliminar terraza, ejecutar sobre forjado existente, formación de cubierta con tabiques y tejar con cerámica, deberá ingresar en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras la cantidad de 172,50 €

Dña Sagrario Mejía Pérez Grueso, en Plaza Cruz Verde nº 2, referencia catastral 9447206VK5094N0001QL, levantar 75,00 m2 de teja, retirar material de agarre y colocar en su lugar chapas tipo sándwich, en concepto de impuesto

sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 123,75€

Dña Almudena Hernández Guzmán, en calle Amapola n3, referencia catastral 0046802VK6004N, ejecución de muro de cerramiento de la zona de acceso y solado de 18 m2, deberá ingresar la cantidad de 67,50€

D. Faustino González Santiago, en Plaza de España nº3, referencia catastral 9846802VK5094N, sustitución de material de cubrición , deberá ingresar en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras la cantidad de 40,56€

D.Lorenzo Muñoz Pacheco, en calle Villeta nº 6, referencia catastral 9146208VK5094N0001GL, recorrer tejados, deberá ingresar en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras la cantidad de 52,50€

Dña Pilar Huete Huete, en calle La Luna n2, con referencia catastral 9145507VK5094N0003GZ, arreglo del alero, en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 40,50€

D.Enrique Cabello, en calle Procesiones nº 5, referencia catastral 9345908VK5094N0001XL, cambiar bañera por plato de ducha, en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 14,25€

D.Lucio Sánchez Manrique, en calle Mayor nº 17, referencia catastral 9346619VK5094N0002LB, Arreglar los faldones de los balcones, deberá ingresar en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras la cantidad de 4,50€

D. Julián Mascaraque Peláez, en cementerio, arreglo de sepultura, deberá contar con la supervisión del encargado municipal, en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras ingresará la cantidad de 25,50€ .

D.Prudencio Mascaraque, en cementerio, arreglo de sepultura, deberá contar con la supervisión del encargado municipal, en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras ingresará la cantidad de 25,50€ .

D. Luciano del Castillo, en calle Jesús nº6, referencia catastral 9045323VK5094N0001AL, colocar valla metálica según alineación original, y hacer armario para contadores, deberá ingresar en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras la cantidad de 40,50€.

Unión Fenosa Distribución SA, soterramiento de la línea aérea media tensión de 15 KV OCA-73 entre apoyo nº 136 y 137, deberá ejecutarse de acuerdo al proyecto redactado por el ingeniero industrial D.Burkard Hecht Elorduy.

Vistas las licencias de obra mayor y el informe favorable y previo dictamen favorable, el Pleno por unanimidad acordó la concesión de las siguientes licencias de obra.

Doña Carmen Santiago Tejero, legalización de nave, en calle Fausto González número 19, referencia catastral 9946712VK5094N0001EL, se ejecutará de acuerdo al proyecto presentado por el arquitecto D.Fernando Díaz Roncero Santiago, en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 233,55 €.

D.Jesús Seguido Barajas, en calle nuevo trazado s/n ,parcela segregada de la finca matriz de referencia catastral, 9843102VK5094S0001QR, legalización de porche agrícola con almacén sin uso específico, deberá adaptarse al proyecto presentado por la arquitecta D.María Amparo González Moya, en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 507,27€

D. José María Mora Ontalva y Hermana, en calle Mayor nº 10, referencia catastral 9345901VK5094N0001TL, derribo del inmueble, una vez demolido deberá proceder a su cerramiento debiendo solicitar licencia de vallado, teniendo que adaptarse a la alineación propuesta y notificada por el Ayuntamiento (prolongación de fachada de Dña Presentación Hijoos).En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar cantidad de 292,48 €

Dña Rosario Hernández Mora, en Plaza de la Constitución nº 1, referencia catastral 9245410VK5094N0001QL,demolición de edificación, deberá adaptarse al proyecto presentado por D. Fernando Díaz Roncero Santiago, ingresara en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras la cantidad de 59,25 €

Dña Natividad Martínez González, en Glorieta de Tullerías nº 4, referencia catastral 9545912VK5094N0001GL, ejecución de nave en planta primera anexa a vivienda unifamiliar,deberá ejecutarse de acuerdo al proyecto presentado por D.Fernando Díaz Roncero Santiago, en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras ingresará la cantidad de 298,56€

Herederos de D.Francisco Huete Potenciano, en calle La Villeta nº 29, referencia catastral 9045301VK5094N0001TL, derribo de vivienda entre medianerías, deberá adaptarse al proyecto presentado por el Arquitecto Técnico Dña Humildad Santiago Pedraza, en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 37,12€.

Dña Eva María Martín López y D. Luis Mariano Barco Pacheco, en calle nuevo trazado con vuelta a calle Amapola, referencia catastral de la finca matriz 0104401VK6004N0001GK, ejecución de vivienda unifamiliar y garaje, se ejecutará de acuerdo al proyecto presentado por la arquitecta Dña María

Amparo González Moya, en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 2.353,35€

SEXTO MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES.

Informa el Sr Alcalde, Sr Pasamontes Orgaz, que en virtud de convenio urbanístico firmado entre el Ayuntamiento y D.Abundio López García y Dña Cristobalina Morales Huerta en la estipulación quinta, el Ayuntamiento se comprometía a hacer la modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

El Pleno por unanimidad y previo dictamen de la Comisión acordó:

PRIMERO.-Abrir un período de información pública de un mes en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad. Durante dicho período el proyecto diligenciado de la modificación puntual de las Normas deberá estar depositado en las oficinas municipales, (despacho del técnico municipal)

SEGUNDO. Solicitar informes a los distintos departamentos afectados .Una vez recibidos los correspondientes informes , las consideraciones contenidas en el mismo deberán incorporarse a las determinaciones de la modificación puntual de las normas.

SÉPTIMO.- INFORMES.- Seguidamente el Sr alcalde, Sr Pasamontes Orgaz informa que respecto al expediente de D. Juan Cristóbal Orgaz Pasamontes , de deslinde de las parcelas 101 y 121 del polígono 68 y tras el dictamen de la Comisión , ha mantenido una reunión con el Sr Orgaz Pasamontes , el cual está dispuesto a comprar al Ayuntamiento 1.600 m2 a 7 €/m, y retirar la valla.

Interviene el portavoz del grupo popular, Sr Huete Guzmán quien afirma que este problema viene desde hace varios años, advirtiéndole el Ayuntamiento de la ocupación de terreno municipal, haciendo caso omiso el Sr Orgaz Pasamontes. Le replica el Sr alcalde que él desconoce lo que sucedió en años anteriores pero lo que hay que hacer es solucionar el problema.

El Sr Martín Rubio Hernández, portavoz de izquierda unida, propone que el precio se podía fijar en 10 € m2.

Tras una serie de deliberaciones, el Pleno por unanimidad acordó.

Primero.- Tasación del técnico municipal sobre el precio en esa zona y si se ajusta el precio de 10€ m/2.

Segundo.- La venta a D. Juan Cristóbal Orgaz Pasamontes de 1.600 m2 a 10€ /m2, en la parcelas 101 y 121 del polígono 68.

Tercero.-A la instalación de la valla en el lugar que señale el técnico municipal , respetando el manantial y la cueva.

Cuarto.- A la elevación del presente acuerdo a escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad.

OCTAVO.- REVISION DE LAS BASES DE EMPLEO LOCAL

Por parte del Sr alcalde se informa que la queja más generalizada por parte de los vecinos de La Guardia es la contratación por parte del Ayuntamiento de una

persona cuyo cónyuge se encuentra trabajando. Añade que en la Comisión de Personal, en base al estudio de la agente de desarrollo local se propuso 10 puntos para aquellas familias en las que los cónyuges estuvieran ambos en paro.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida , Sr Martín Rubio Hernández manifiesta que se podía dar la circunstancia de que estando los cónyuges en paro tuviesen unos ingresos superiores que otras familias trabajando, va a votar a favor de la propuesta pero la considera más un cambio de imagen que efectiva..

Seguidamente el portavoz del grupo popular, Sr Huete Guzmán, acepta la propuesta de los 10 puntos y que se haga un seguimiento si no es efectivo pues se vuelve a reunir la comisión y se modifica.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad

PRIMERO.-Otorgar 10 puntos adicionales al baremo de puntuación del empleo local cuando los cónyuges o los dos miembros de la pareja de hecho se encuentren en situación de desempleo. .

SEGUNDO. En el supuesto de que la presente modificación no resultase efectiva, se revisará por la Comisión y posteriormente por el Pleno.

NOVENO.- CONVENIO DE DELEGACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO.

Explica el Sr Alcalde, Sr Pasamontes Orgaz que ante la falta de medios y la posibilidad legal de delegar la facultad de sancionar las infracciones por normas de circulación en vías urbanas a la Delegación Provincial de Tráfico somete la cuestión a la aprobación del Pleno, el cual por unanimidad, de los asistentes, diez de los once que de hecho y derecho integran dicho órgano

ACORDO

Ante la insuficiencia de servicios de los que dispone este Ayuntamiento,

PRIMERO.- La delegación de sr alcalde al Jefe Provincial de Tráfico de la facultad de sancionar infracciones de normas de circulación en vías urbanas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.4 71.5 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico , Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990.

SEGUNDO.- ..La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el portavoz municipal de izquierda unida, Sr Martín Rubio Hernández, ruega que se efectúe un estudio por parte del Ayuntamiento de los prados, lagunas etc que son de propiedad municipal.

Por último el Sr alcalde procede a la lectura del recurso de reposición interpuesto por Dña Angelita Del Castillo Tejero, en relación a la concesión de vado permanente en la calle Triana nº7, en la que solicita que el vado otorgado debería incluir el espacio sito en la acera de frente ya que por la longitud de los vehículos guardados y la estrechez de la acera les es imposible maniobrar para salida y entrada de vehículos.

El Sr Alcalde explica que en nuestra ordenanza reguladora de tráfico no se señala nada del “contravado”, al igual que en el 95% de los ayuntamientos . Donde esta regulada esta figura de contravado, aparte de ser municipios de gran población, se atienden a las circunstancias de la vía, anchura, nº de garajes etc. La policía local está haciendo un informe sobre la posible solución del tema en cuestión.

El Pleno quedó enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la presidencia se levantó la sesión a las veintitrés horas del día de su principio de lo que DOY FE, como Secretaria.

VB
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo:D.Fco Javier Pasamontes Orgaz Fdo: Dña Ascensión Tapia Sánchez-Pasc